UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 128 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 FEB. 2016

Visto, el Memorando N° 027-2016-UNSCH/R-OGGU, de la Oficina General de Gestión Universitaria, sobre Protocolo de Seguridad para funcionamiento de laboratorios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa (SINEACE);

El Art 11° de la acotada ley, establece que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias, comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, asi como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa; del mismo modo, la certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, dicha certificación se otorgada previa autorización del SINEACE

Que, con Memorando N° 027-2016-UNSCH/R-OGGU, el Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria, ha remitido el Protocolo de Seguridad para el funcionamiento de los laboratorios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la finalidad de cumplir e implementar condiciones básicas de calidad, por lo que debe de emitirse el correspondiente acto resolutivo,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Protocolo de Seguridad para el funcionamiento de los laboratorios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 128 -2016-UNSCH-R

- 02

Dr. CIRILO NAVERCIÓN GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. JORGE LUIS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades (9)
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Administración.
Archivo.